En la dicha villa de Medina del Campo, viernes veinte y un
días del mes de Mayo de mill e quinientos e treinta e
nueve años, estando ayuntados en su Ayuntamiento
e Cabildo los muy magníficos señores Alonso de Fonseca
e Ulloa, corregidor en la dicha villa e su tierra por
su Magestad, e el señor Diego de Ribera, alcalde
ordinario en la dicha villa por el dicho señor corregidor,
e los señores Juan Gómez de Medina e Juan Gómez de
Ribera, regidores de la dicha villa, e Juan Gómez de
Ribera, procurador general de la dicha villa, e
Juan Gómez de Medina, mayordomo del concejo de la
dicha villa, e Juan Gómez de Ribera, escribano de
concejo de la dicha villa, e Juan Gómez de Ribera,
escribano de concejo de la dicha villa, e Juan Gómez de
Ribera,

(442)

Comysion dello

Y nstruacion y ordenanças sobre la abadia y hospital de toledo

Y primera mente hordenamos y mandamos q̃ en esta abadia del

loc 9no
caps

poner En Ella y q la sha arca tenga tres llaues delas qua
les vna tenga el bicario general q es o porte fuere de tal
dignidad a arcobispal de esta abdad y otra el canonigo o
dignidad de la sha s yglia q el cabildo della sea de la arca
y otra vn Regidor s dtado de esta abdad qual los mores con
sus tes y Regimy della señalaren los quales juren En forma de d
quando fueren nombrados a los dhos offs q vsaran bien y fielmente de
los y demas desto En cada vna delas yglesias parrochiales es des
ta abdad se ponga vn cepo o arca con otras tres llaues vna delas qua
les tenga el cura y otra el mayordomo de la sha yglia y otra el Sr
rado mas antiguo de la parrochia y En el dho cepo Ena mas el sepon
ga vn tabulo o dliga q aquel es arca de misericordia y q las per
sonas q quisieren socorrer y ayudar a la sha arca de misericordia
monte depiedad echen En el sus limosnas —

cap n que trata quando y como se an de abrir los cepos
y como se an de hacer los q quiere En ellos dar cargo en gral —

Los dhos cepos se abran de En quatro En quatro meses Estando presentes
los dhos cura y mayordomo jurados q an de tener las llaues de los dhos
quales es escriuan En vn libro que este siempre En el dho cepo q dia mas
y ano se abren y lo que En el se Hallare lo firmen de sus nombres y de
allu lo lleuen luego a la sha arca o en gral de misericordia monte de
piadad y lo entreguen a los dhos diputados a cuyo cargo como esta
dho En el capitulo Antes deste adeste tarla sha arca o en gral los
quales diputados pongan luego En la sha arca lo q les dieren y tengan
dentro della vn libro En el qual asienten lo q de los dhos cepos

Lo mismo

Este capitulo conbiene que se hagan mienda de esta
dos alos dos tubudores deste almosna libertad q a dispo
ner della por la viendo se de distri
buya a voluntad del
lo da mesores q el
lo de sentiare llo a la arca

delas shas y yglesias se lleue a de hacer En ella escriuiendo el dia
mes y ano En que se trae y por quien y de que parrochia y lo firme
de sus nombres y el mismo el cura y mayordomo y secretario de
la parrochia de donde se trae y asi mismo los dhos diputados
asienten En el dho libro lo q otras quales quier personas dieren
de limosna a la sha arca de misericordia an si En dineros como
En pan o otras cosas a sentando quien lo da y el dia mes y ano y si
fuere cantidad notable y el q lo da quisiere que se le atribuya
En trea lo q suerte de personas y no de otra manera lo asienten
ansi mismo pague tenga cuenta con cumplir la voluntad del que lo da

cap m como sea de Rec aibir el trigo y otras cosas q se
dieren a la arca de mis.a y del mayordomo q lo a de tener a cargo

En la dha casa donde vbiere de estar la sha arca de misericordia
monte de piedad a vna o mas fanegas de a lholi de q a Recoger el
pan que se diere a la sha arca el qual pan se entregue por medida
vna persona qual por los dhos diputados fuere nombrado por mayor
domo para ello El qual lo reciba y se haga cargo dello y en quan
to lo repudiare lo reciba limpio de q me sor secuente de simis
mo el dho mayordomo tenga cargo de Rec aibir las joyas alhajas
y otras cosas q se mandaren y dieren a la sha arca de misericor
dia monte de piadad y las ponga y tenga En la sha arca donde es
ten limpias y bien tratadas y del dho pan y otras cosas se haga
cargo En vn libro que a de tener para ello y el mismo cargo se pan los

nedo

fol 2506
Caps

shos diputados En el libro q an de tener En la sha arca de las shas tres llaues declarando el dia mes y año En q se en trega cada vna y firmen lo de sus nombres y lo mismo el sho mayordomo El qual antes q sea Recabido sobre En forma de dro de Vsar bien y fielmente del sho of.º y de buena cuenta y pago o del leal y verdadera y de fianças llanas y abonadas a ello y q sino fuere En la forma suso dha no sea Recaibido el sho mayordomo El qual hecho pues de admitido al sho of.º Rec cabalo q Vbiere de ser asi cargo o En la forma suso dha y no de otra manera

En la conseruacion y distribuyion de los bs mes q an de otras cosas q tubiere la sha arca de misericordia monte de piadad segun de la Horden siguiente

Cap.º iij.º q trata de como se a de tomar memoria de las personas a quien se a de Repartir limosna de arca.

En este cap.º a de Entrar la Justicia y Regimiento y los Personas q el cura y mayordomo y Jurado de cada parrochia q an de tener las llaues de los cepos dellas En el principio de cada Vn año ha an de secretamente memorial de todas las personas q ay necesitadas En su parrochia y de la calidad dellas y de suma neza de necesidad y del socorro y limosna q les parezca q sera bien q se les haga y lo den firmado de sus nombres a los shos diputados los quales comunicado entre si o con el perlado q por tpo fuere En esta santa yglia o con la persona o personas q el nombrare Remedien y prouean de la sha arca de misericordia monte de piadad las shas necesidades En la semana y dia monte de piadad las shas

Cap.º V como se a de Repartir y prestar lo q tubiere el arca

Esto a de ser tan solam.te q En cada Vno de los tres años proximos venideros Repartan En las shas personas necesitadas q assi les fueren declaradas por el bien e.º de los pobres de tyno de los q estubieren fuera memoria la de.ª parte de todo lo que En el año proximo pasado se oviere dado de limosna a la sha arca de misericordia assi En dinero como En trigo y otras cosas prefiriendo En el dar lo a las biudas y huerfanos y doncellas pobres y a. sus Remedio y a los presos carcelarios y otras personas mas pobres y necesitadas sin q En el dar lo se tenga Respecto asi En superrochia se dado a la sha arca de misericordia monte de piadad poca o mucha o sin ninguna de lo q generalmente En toda la abad se oviere Repartido y que de las otras nueue partes q la sha arca de misericordia tubiere presten a las otras personas q tubieren necessidad sin dineros segun la necesidad q cada Vno tubiere faciendo todo q les parezca ser y pasados los dhos tres años q con el favor de los la sha arca de misericordia monte de piadad este tan muy acrescentada se dis tribuya entre los dhos pobres necesitados lo que a los dhos diputados viendo lo como mas cada conuenga o con el perlado desta sha santa yglia parezca ser y de lo demas Hagan En presidios los que les En presentados

aquia de dexar con la abad y regidores della

Esto se

se Hazan en la forma siguiente ——

Cap° q trata en q tpos de lano se a
de prestar el trigo y en q forma

El prestar del trigo o seados beces en el ano q por el mes de setiem
bre para sembrar y otra por los meses de abril o mayo y a pasar los q
q dan de alli a la cosecha del pan por q en estos tpos suele no cuzir comun
mente las mayores necesidades de pan a unos q nas on pobres y q
la cantidad q cada uno en particular y a todos en general se debe de
prestar sea segun la posibilidad q tubiere el tasador de mi sericordia la qual se
remite a parecer de los dhos diputados comunicado y numerado con nro
con el perlado destas tierra y yglesia y de lo q ansi mandare
prestar den cedulas para q lo del mayordomo del pan en cuyo poder
q tome obligacion y fianca o prendas bastantes de las personas a que
en lo dicho se hagan para q lo paguen por dia de santa maria de agosto de cada
aguarde dezir con la vna no en buen tpo y limpio como lo den por q ansi se lo man
dado o comusaren de en tregar y de lo q ansi libraren y aquello de la con en el
dho libro q a de estar en la dha haza y lo mismo a sente el dho mayor
domo en el libro q tubiere y estara obligados q lo q les vuieren tpo
prestado no scan fiadores vnos por otros a la qual dho mayordomo
encargueen gelas el dho pan sobre dicha y q lo de luego lo lea en
la cedula de los dhos diputados y con el menos ruydo y dilacion
tracion q se pudiere por q muchas personas de los a quien se dize
esta cantidad lo reciban si y se huelgan vergoncas de lo recibir de otra manera

Cap° q trata como y de quien se a de tomar
prendas por lo q se empresta re en dicho

Lo q se prestare en dicho se saq de las hazas y se prestes
bre prendas q cost e q son de lo que las da y q conozida dan valgan
mas de lo q ansi se presta y en caso q no sean suficientes tan poca con
sentimy de lo vuelto de las q a de empeñar las quales sean todo oro
o plata se pongan en la haza en cantidad q buelua lo que ansi se
le prestado y si fueren de otra calidad se pongan cargo de ellas al dho
mayordomo poniendo la razon de todo ello en el dho libro q
a de estar en la haza cada mes de lo qual la persona a quien
se hizo el dho empresti do haga obligacion en forma bastante de
pagar lo dho q los dhos diputados le señalaren salvo si la cantidad fuere tan
poca q baste hacer vn mes o mas adelante q y sea la persona de los
a quien a si se obiere de hacer el dho empresti do no tubieren ni pu
dieren auer prendas se le de lo q a los dhos diputados parezca dere
cho sobre obligacion q le torne a pedir y dando fiador q junta mente
con el cobligue de q sea llano y abonado de quien se pueda bien cobrar la deuda

Cap° vnº q trata q se tenga cuenta con los parientes de los
q duezen limosna en tablesa larga de mi sericordia

El Repartimy de los dhos mrs y pan se an de dar y prestar los
dhos diputados tengan puna para sim q con los parientes de los

Que no conbiene haya Ecesion de personas

q̃ b̃ Vezendado limosnas notables a la dha arca de misericor dia aqueestos tenuendo nes cesidas partir ap̃ endellas antes q̃ otras yansi se lo Encargamos pues demas de ser esto asi muy justo ser a causa q̃ a q̃ muchos se ynclinen a hacer las dhas limosnas notables a la dha arca de misericordia

cap̃o q̃ trata quando a detener el mayordomo cobradas las deudas y q̃ no pueda dar ni prestar nada sin cedu̇la de los dr̃es

Las obligaciones delos dhos Emprestados de pan y dineros sea dho mayordomo detenellas sacadas de poder del tomador y a simismo copia delos dhos conos amjs y por virtud delos dhos Recaudos sea obligado a tener cobradas las dhas deudas dentro del Vn mes despues de cumplidos el placo dellas so pena que lo pague de su bs y terna cuydado cleas bertido a los que les cabieren los Emprestidos q̃ los buelban al placo que seles sen̄la por q̃ demas de executallos sino cumpliendo ansi de estas certos q̃ nunca mas se les Haga socorro ni emprestido de la dha arca y

El dho mayordomo no pueda dar ni prestar ningun pan ni otra cosa del q̃ estubiere a su cargo o En manera Alguna ni por cedula Sasinos fere por cedula delos dhos diputados so pena q̃ si hiciere lo contrario pague luego de su casa lo que asi diere y prestare y pierda el salario desa q̃l año y sea Remouido y quitado del ofiçio

cap̃o q̃ trata q̃ si Obiere quien Haga dexa el of̃ de mayordomo lo pague a ybaco lo que el arca

Y por q̃ siendo como esta obra tan santa y Eng̃no S̃r tuvo se ser viria creemos q̃ abra personas de mucha confiança q̃ se ofrezcan En nonbre de la quarda conseruaçion Reparum̃ y cobrança del dho pan y otras cosas de la dha arca de misericordia Sin lle Var por ello Vn tanto de su salario alg̃o En caso q̃ lo quieran Vaz por ello Vn tanto de su salario alg̃o En caso q̃ lo quieran lle Vaz ho se acuerde dar se lo los omores Jnes̃ y Reo[illegible] de esta cabdad delos propios della pero En caso q̃ lo Vno nilo Otro no se Haga mandamos q̃ los dhos diputados Senalen tal mayordomo Vn salario moderado qual les parezca y se le pague de la dha arca

cap̃o q̃ trata de la q̃ se Ha de tomar a mysmo

Los dhos diputados En cada Vn año luego q̃ sea llegado En la q̃ el mayordomo Esta obligado a dar cobradas las deudas q̃ se deben de empresti dos a la dha arca de misericordia monte depiadad se sienten y le tomen quenta de todo lo que asido asu cargo y El alcance q̃ se le Hiziere lo pague luego o y la dha quenta sea asentada En el libro q̃ ha de tener En la dha arca y la firmen los dhos diputados y mayordomo y si ygno riere alos dhos diputados tomen Vn testigo q̃ asi lo testifique y si por culpa o negligencia delos dhos diputados se dexare q̃ se Haga antes

xare de tomar la dha quenta y alo q pareziere o dare se sepa que es para ello a la dha
de misericordia los q pa quen los dhos diputados de sus bs y siguiendo el mayordo
mo diere quenta del pan que a sido a su cargo sobre a lo menos se en
tienda ser y sea del a dha arca y si faltare lo q pague el dho mayordomo
cap.o xcvii q trata de como se ha de acrecentar
el pan de la arca de misericordia

Y pues el pan de esta tan santa obra es q todos partan pen de vene
fiçio q con ella se puede hazer y la es pzia a q mas trato quanto con
uiene es que el que se hiçiere en universal a la republica entre dego zando
cuestria con dar el pan de los de pastos a lo mas barato q los que se ven
den en las plaças y mercados hordenamos q entre de la tal es cuestrias
y necesidades se hallaren los dhos diputados hagan bender del pan
de la dha arca de misericordia monte de pie dad la cantidad q les pa
rezca asi en trigo como en pan cozido a precio razonable q sea me
nor q el q tubiere el pan en trigo y cozido de las otras personas los qual
en quanto se pudiere se ven da da s personas que menos posibili
dad tienen para en pieza de lo que es mas barato porque con esto demas
del ben q se hiçiere a los q lo compraren sera causa q el pan de las
otras personas baxe y sea a mejores precios y de los mas q se
hiçieren del pan q asi se bendiere de la dha arca y de los demas
q en la tubieren tornara a enplear los dhos diputados la cantidad
que les paresçiere en trigo en los tpos y q sea de baler mas barato q es
to q es ta manera nesçe
sçaria se acreçentara el num.o de las fanegas de la dha arca en mucha
cantidad y no se hara agrauio a nadie pues se a de tornar a dar
bertir en probecho de todos los que lo ouieren menes ter

cap.o xcviii q trata como cumplidas las necesidades de la ziudad
se comunique la hazienda de la arca a los po
bres de los pueblos comarcanos

Este cap.o no conbiene y porq confiamos q nro s.or a seruido de q la dha arca de misericordia mon
poner se a poseada te de piadad se acreçiente en poco tpo de tal manera q a los q della se ha
ta q a de la dho te la pan muchas.mos nras y sobre todo en esta q bxa de sobre a y q se pueda
esperiençia a mues hazer ha ser lo mismo con los vez.os y moradores de los pueblos de su ynsdi
te lo q se ha de cion de nros comarcanos a ella manera q en tal caso se ha de hazer con ellos
sobre el la misma distribuçion de los mismos y en prestido q con los de esta ziud
dad en la cantidad q a los dhos diputados a bien do lo comunicado con
nos o con el perlado de la s.ta yglesia q por tpo fuere paresçiere

cap.o xcviii q En carga q las memorias
de particulares se ynstituyan con esta

Atros si por q somos ynformados q en este arçobispado ay algunos
ospitales y de pastos de pan y otras memorias q an dexado algu
nas personas piadosas bienhechores y scolares para remediar seme
jantes necesidades q las q estan declaradas de suso de la q

quales memorias algunas sean perdidas y otras van en mucha dimi
q no conbiene q las hay an por cuya de las personas a quien aquedado cargo de la conser
uacion y distribuy acion dellas y aunque sea verdad que en esto sue
limosnas dadas por particulares tiene lenteñer fin sobre las de san aquequede memoria dellos y q se comuni
las q son de la cabeça quen con sus deudas o con otras personas de señalada mente pueb
se hechen en la arca si es asi que nunca tienen perpetuydad como con el favor de dios
no q aquellas se ternan juntando las con esta tan santa obra y dello se seguira
uis tribuyan con mucho mas q es lo que todos debemos pretender exorta
grme a la volun mos y encargamos a las personas a cuyo cargo estan las dhas
tad del testador memorias q hasta agora estan fechas y a los q a agua de
lante las quisieren hazer las ponga y junten con esta
ca de misericordia monte de piedad y en tal caso mandamos
que en la distribucion de los q vieren y se juntare de las
dhas memorias y cada una dellas los dhos deputados en
gan cuydado particular de los parientes y otras perso
nas q los q dexaren las dhas memorias quisieren q se em
socorridos de los q an sido dexadas y para este efecto se tenga q
en el dho libro de los q lo dexan y de q cantidad y q efecto
cap.e y q trata como en los otros pueblos deste
arcobispado a de aver esta arca de misericordia
Ordenamos q en las otras villas y lugares destean
cobrado de q queremos q una persona dia q aya una arca de mi
sericordia monte de piedad general y que en las yglesias ayu
den en la manera q de suso va declarado y q las tres llaves de l
arca general las tengan en esta manera donde oviere tres clerigos
eclesiastico juez o por nos o por el q en el dado de esta y otra
tenga una llave y el mayordomo y alcalde de la villa o lugar
en algunos pueblos tenga otra el canonigo q señalare el
cabildo de la dha yglesia y otra un regidor del pueblo q sea
q en el dho pueblo ni yglesia colegial oviere mas de una persona
tengan las dhas llaves de la arca general. El cura de la yg
glesia mas principal del pueblo y otra el beneficiado mas
antiguo y otra un alcalde o regidor del pueblo y final mente
nado en el concejo ayuntamiento del dho q asi tuvieren las
dhas llaves de la arca general de misericordia monte de pied
sean diputados y tengan cargo de las distribuicion de las
q estas cosas de la dha arca y de poner mayordomo y otras
dependientes q todo lo demas se conforme a lo q en la forma q esta dho q se
deputadas en esta dha obra y donde no oviere mas de una per
sona el cura de ella y el beneficiado mas antiguo y en de fecto
del otro clerigo mas antiguo del pueblo y un alcalde o regidor ten
gan las dhas llaves de la dha arca y las de cargo de la yglesia

y Hayan todo lodemas desus odellarado q̃ tiande Hasçelos
y pueblos dela dha arca pia de misericordia de esta ciudad

cap.o Exortaçion para todos ayudemos con sus
limos mas a esta arca de misericordia y los q̃
los curas y confesores lo encarguen en sus ser.os

Y porque esta santa obra vaya Mucho aumento como esperamos
en n.ro S.r q̃ ya exortamos y rogamos con todo
nas Eclesiasticas y seglares deesta arçobispado q̃ tan n
ro cargo y debaxo de nra administraçion y spiritual y tempo
ral y otras quales quier personas a cuya noticia viniere q̃ con
todas sus fuerças y posible ayuden y favorezcan esta santa
misericordia monte de piedad pues es obra tan aceptable
sera a nro amor y es la socorrer las necesidades de todo gene
neral m.te Otrosi mandamos en virtud de s.ta obediencia a
los curas y beneficiados Sustenientes Clerigos de esta arço
bispado q̃ tengan cuydado de encomendar en sus y pulpitos a
sus feligreses y persuadan todos los domingos y fies
tas de guardar esta arca de misericordia y a los ayuden
y favorezcan con sus limosnas y a las personas q̃ con
fiesan les encarguen lo mismo en las confesiones y lo mis
mo hagan Hiçieren sus testamentos y a los tiempos q̃
los Hizieren q̃ se acuerden y traygan a la memoria
sus ordinario hacer otras mandas pias y otras obras pias
y a los curas tengan asimismo cuydado al principio de
las cuaresmas y antes de las tres pascuas de la natividad
dar y encargar Esto mismo a los predicadores de los monesterios
q̃ ellos lo encarguen a los confesores los quales y los
curas y confesores de entender a los q̃ vuieren de hazer
cer Esta tan santa obra q̃ demas de cumplir una obra de mise
ricordia tan aceptada a nros como es esta ganan y consigan
muchas y grandes yndulgencias y perdones concedidos por los s.tos
mos Pontifices de Roma como lo declara la bula del con
cilio tulterano ense

cap.o vn.o En q̃ se ponen censuras contra los q̃
defraudaren la Hazienda desta arca de m.ia s.ra

Y porq̃ la Hazienda desta arca de m.ia s.ra monte de piedad
de pobres y para remedio de pobres y asi es necesario En
ella aya mas guarda q̃ en otra y q̃ se de fraude ni maneras
alguna por la presente demas de las censuras y por la bu
la del concilio lateranense se ponen sobre la guarda y
fidelidad q̃ sea de tener en la dha Hazienda mandamos
so pena de escomunion en q̃ ningun persona tome disminuya de
fraude ni encubra cosa alguna de lo tocante y perteneçiente a la

dhaarca D. miserivrdia ni consentaq o tros Stago en
manera vllo. En la qual o haya nado dexcomunio ni
y incurrar lo contrario hauiendo y la ad solviàon della
Reseruamo ganos o al perlado q por tpo fuere en esta Sta yglia
cap o vm q trata como a desez Visita
da Esta arca de misez cordia

Lo q toca a toledo
Glos diputados de
toledo Hagan
las bisitas las
6 veces q pareciere
y los cepos de las je
rochias

Otrosi mandamos q el bisitador general de este arçobpado
o otra persona qual por nos o por el perlado o por tpo fuere deputada
Reseruada tenga a cargo o de bisitar la dha arca de misericordia mo
tenga especial cuydado de esta dha vna bez En cada vn año y los q tro bi
tadores de este arcobpado hagan lo mismo En los lugares de su distrito y nos En buen Relaçion dello

cap o Item se Reserua facultad de mudar los depu
tados y otras pers q añadir y menguar q estuuiesen
por Clayo pereçiçaa y El tpo muestra q conuiene En
mendarse y mudarse algunas cosas delas q una vez
se Hordenan Reseruamos Ennos y En el perlado o por tpo
fuere de estas yglesias facultado o En las personas q de
poder Remouer y quitar las personas q ande tener car
gos delas dhas arcas y delo demas de suso declarado
y poner y nombrar otros y declarar anadir y quitar
de esta ynstituçion lo q pareçiere ser neçesario q damos y
como nos pareçiere delo qual El

Este cap solamente
trata deq En los dis
tribuiçion y benefi
cios delas limosnas se
pueda Remouer lo
q nos o nuestro sucesor
consyme al tpo
y a la buena dis
posiçion delas limosnas q En
El arcas tubieren
Echada por todos los
diputados de la dha arca
como delay yglia y no de
Otra manera